RESOLUCIÓN No. 450 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2025"

El Director del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 048 de 1995, el Decreto 0254 de 2001, articulo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga – INVISBU, teniendo en cuenta el cumplimiento de sus cometidos institucionales esta interesado en contratar el siguiente objeto contractual SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CON TECNOLOGIA INVERTER, A TODO COSTO (INCLUIDO MATERIALES) PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA - INVISBU.

Que, el literal t. del artículo quinto (5) del acuerdo 048 de 2005, señaló como función del INVISBU, para el logro de su misión la siguiente: "Celebrar toda clase de contratos para el normal desarrollo dé su objeto social como de sus funciones. De la misma manera el literal C. Desarrollar directamente o en asocio, con entidades autorizadas, programas de construcción, adquisición, mejoramiento, reubicación, rehabilitación y legalización de títulos de soluciones de Vivienda de Interés Social"

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Director del INVISBU expide el presente acto administrativo mediante el cual se ordena la apertura del proceso de selección a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2025.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad de acuerdo con la necesidad correspondiente elaboró los estudios previos y análisis del sector para tramitar un proceso de selección abreviada por subasta inversa cuantía cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CON TECNOLOGIA INVERTER, A TODO COSTO (INCLUIDO MATERIALES) PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA - INVISBU.

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud de lo anterior el INVISBU inició el trámite de selección abreviada por subasta inversa SASI-001-2025 publicando proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.1.7.1. (Publicidad en el SECOP) del Decreto 1082 de 2.015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

Que durante el termino establecido en la publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones al proceso de selección, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma; y se presentaron cuatro (04) solicitudes de limitación a mipymes nacionales, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de selección abreviada por Subasta Inversa SASI-001-2025 se LIMITA a mipymes nacionales.

Que se hace necesario continuar con el objeto contractual, de acuerdo a las necesidades expuestas en los estudios previos, y brindar seguridad y confianza a los interesados en participar, defendiendo el principio de transparencia, el de objetividad de selección y el derecho a la igualdad, encaminados a garantizar el interés general y los fines de la contratación Estatal.

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación se encuentra en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($59.500.405) incluidos los porcentajes y valores referentes a pago de impuestos y ejecución contractual (Estampillas y otros) que se encuentran contemplados e incluidos dentro del presupuesto para lograr el objeto mencionado. Estos valores serán asumidos por el futuro contratista dentro del periodo de ejecución hasta la liquidación del contrato.

Que, el INVISBU cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP N°25-00678 del 12 de septiembre de 2025, expedido por el área de presupuesto en la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, el cual afecta el rubro 2.1.2.01.01.003.03.01.02.43912. El presupuesto oficial se encuentra soportado por el estudio del sector y los estudios de mercado.

Que el proceso de selección abreviada por subasta inversa se identifica con el No. SASI-001-2025 y el cronograma a adoptar en el presente proceso se hará de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 en la plataforma SECOP II.

Que en observancia y cumplimiento al Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993), ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó el proyecto de pliego de condiciones, y adopta el texto definitivo, con el fin de darlos a conocer a las personas interesadas en el presente proceso de contratación.

Que en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que, en consideración a lo anterior se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2025 cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CON TECNOLOGIA INVERTER, A TODO COSTO (INCLUIDO MATERIALES) PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA - INVISBU por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($59.500.405) de acuerdo con la descripción, especificaciones, anexos, capítulos y demás parámetros establecidos en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEGUNDO: ADELANTAR el proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-001-2025 de acuerdo con el cronograma del que para tal fin se establezca en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: El cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por el INVISBU, la cual será publicada en la página de contratación SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El estudio previo, los pliegos de condiciones, y demás documentos asociados al proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-001-2025, podrán ser consultados en la calle 36 No. 15-32 edificio Colseguros, pisos 3 y 4 de Bucaramanga y en la página de contratación SECOP II, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa SASI-001-2025, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTÍCULO QUINTO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Arq. CÉSAR AUGUSTO CORDERO CÁCERES
Director INVISBU

Proyectado por: Luis Eduardo Jaimes Suárez – Abogado Subdirección Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: William Rodolfo Niño Mancipe - Subdirector Jurídico